



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Alcaldía

N° 047-2025-MPM/A

Ayaviri, 19 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

Que, conforme el Expediente Administrativo N° 00069-2026, de fecha 05 de enero del 2026, el presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS Condormilla Alto y anexos, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar Departamento de Puno, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS Condormilla Alto y anexos; el Informe N° 003-2026-MPM-A/GDA, de fecha 14 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que *"Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, de conformidad con el numeral 13° del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho, *"A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa"*;

Que, de conformidad del numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece sobre las atribuciones del Alcalde, *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*;

Que, mediante la Ley N° 26338, Ley General de Servicio de Saneamiento, modificada por Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, conforme al artículo 6-A de la Ley General modificada por el Decreto Legislativo N° 1412 prevé que, *"Corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, administrar los servicios de saneamiento en el ámbito rural a través de organizaciones comunales y otras modalidades de gestión alternativa que establezca el ente rector, en aquellos centros poblados rurales que se encuentran fuera del ámbito de responsabilidad de una EPS, y solo en los casos y condiciones previstos en la presente Ley, su Reglamento y normas complementarias"*;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 169° del TUO del Reglamento de la Ley General, establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, *"Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento"*;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO del Reglamento de la Ley General, cumplidas las formalidades y realizado el Registro, la municipalidad extenderá y suscribirá una *"Constancia de Inscripción de la Organización"*, la misma que contendrá la denominación de la Organización, el nombre del Presidente, Secretario, Tesorero, el periodo del mandato y otros datos que considere conveniente; todo cambio que realice la organización comunal deberá ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro. La municipalidad no podrá exigir requisito adicional alguno para extender dicha constancia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los *"Lineamiento para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales"*; menciona en el artículo 4.5° que los requisitos para la actualización del registro de nombramiento de nuevos miembros del Consejo Directivo y/o Fiscal y/o cualquier otro cambio que realice la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones comunales, los siguientes: *"Copia simple del acta de Elección del Consejo Directivo y/o Fiscal y/o de cualquier otro acto que implique cambios en la"*





Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

organización comunal (...) y copia simple del Documento Nacional de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal;

Que, con Resolución Ministerial N° 205-2010 se aprueba el Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las Organizaciones Comunales que prestan servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales, mencionado en el artículo 30° sobre el plazo al mencionar, "Los miembros del Consejo Directivo ejercerán el cargo por dos (02) años. Sin embargo, al término de dicho plazo, la Asamblea General deberá reelegir a por lo menos dos (02) miembros del Consejo Directivo, con el objeto de darle continuidad a la gestión" en concordancia con el artículo 36° sobre el plazo del Fiscal, "El Fiscal ejercerá el cargo por el plazo de tres (03) años";

Que, mediante el Expediente Administrativo 00069-2026, de fecha 05 de enero del 2026, el presidente de Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS Condormilla Alto y anexos, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS Condormilla Alto y anexos, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar-Puno;

Que, mediante Informe N° 003-2026-MPM-A/GDA, de fecha 14 de enero de 2026 la Gerencia de Desarrollo Ambiental, solicita reconocimiento con acto resolutivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS Condormilla Alto y anexos, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO-JASS CONDORMILLA ALTO y ANEXOS" del Distrito de Ayaviri, Provincia De Melgar-Departamento de Puno, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (JASS) CONDORMILLA ALTO y ANEXOS del Distrito de Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2026, al Nuevo Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO-JASS CONDORMILLA ALTO y ANEXOS" del distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, para el periodo comprendido del 01/01/2026 al 31/12/2027 (02) años, conforme al siguiente detalle:

"JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO-JASS CONDORMILLA ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SANTOS CCAHUANA CHAVEZ	44413923
SECRETARIO	SANTIAGO CALDERON SUCA	02284506
TESORERO	CIPRIANA JUSTINA SUCA VILCA	02292126
VOCAL 01	TORIBIO RUPERTO PINTO MAMANI	02265683

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como fiscal de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO-JASS CONDORMILLA ALTO y ANEXOS" del Distrito de Ayaviri, Provincia De Melgar-Puno, para el periodo de tres (03) años 01/01/2026 al 31/12/2028, conforme al siguiente detalle

"JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO-JASS CONDORMILLA ALTO y ANEXOS DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	JUAN LUIS HUAMAN CONDORI	40797409

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Salud Pública y Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO-JASS CONDORMILLA ALTO y ANEXOS" del Distrito de Ayaviri, Provincia De Melgar, Departamento de Puno con la presente resolución al administrado, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto a la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Huaco
ALCALDE